

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

(Gaceta del 29 de Diciembre de 1877.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

SS. AA. las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 2112.

Por disposición del Sr. Alcalde de Monasterio de Vega se halla depositado en esta villa un caballo que en el mes próximo pasado se encontró extraviado en aquel territorio municipal.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, á fin de que su dueño pueda pasar á recogerle en término de quince dias, á contar desde la publicación de este anuncio, previo el pago de gastos ocasionados; pasados los cuales se procederá á su venta en pública licitación.

Valladolid 29 de Diciembre de 1877.—El Gobernador interino, Andrés Dominguez.

Seccion de Fomento.

CARRETERAS.

El Alcalde de Valdéstillas en comunicacion de 19 del actual, participa

que el puente que sirve de paso del rio Adaja se halla en completo estado de ruina, y á fin de evitar los contratiempos que pudieran ocurrir, solicita se dé á conocer al público por medio de anuncio haberse prohibido el paso por dicho punto.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Valladolid y Diciembre 31 de 1877.—El Gobernador interino, Andrés Dominguez.

TERCERA SECCION.

SECRETARIA DE GOBIERNO

DE LA

AUDIENCIA DE VALLADOLID.

Circular.

Por el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia se ha comunicado con fecha 5 del corriente al Ilustrísimo Sr. Presidente de Audiencia la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de Gracia y Justicia con fecha 11 de Julio último lo que sigue: Excmo. Sr.: El Director general de los cuerpos de Estado Mayor del Ejército y Plazas, en escrito de 28 de Junio último, dijo á este Ministerio lo que sigue: El Comandante de Ejército, Capitán de Estado Mayor, D. Nazario Calonge y García, ha sido citado en el dia 19 del actual, por papelita que le fué dirigida firmada por el Alguacil del Juzgado del Congreso, para que se presentara á declarar al dia siguiente 20, á las doce y media de la mañana.

Como el espresado Capitán, Profesor de la Academia, se hallaba ocupado en los exámenes de fin de curso; protestó que no podia asistir sin orden de su Jefe, y este ha puesto el caso en mi conocimiento, consultando la conducta que debe observarse. Siendo frecuente que por los Jueces de primera instancia, los

Municipales y Tenientes de Alcaldes se cite directamente á los individuos militares, pertenecientes á la misma Academia, y con objeto de evitar conflictos y de que no sufran los que son citados del modo espresado los perjuicios que pudieran sobrevenirles por no presentarse en el dia que se les señala, he creído conveniente rogar á V. E. se recuerde el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10, título 1.º, tratado 8.º de las ordenanzas, que se ha declarado subsistente por orden del Gobierno de la República, dictada de acuerdo con el Consejo Supremo de la Guerra en 31 de Octubre de 1873, comunicada en la misma fecha al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Y enterado el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer se traslade á V. I. como de su orden lo ejecuto con copia de la de 31 de Octubre de 1873, á los efectos procedentes.

Lo que por acuerdo del Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia se inserta en los Boletines oficiales con la copia citada para conocimiento de los funcionarios del Poder Judicial de este distrito y exacto cumplimiento de las mismas.

Valladolid Diciembre 24 de 1877.—Baltasar Barona.—A los funcionarios del Poder Judicial.

Núm. 2103.

Excmo. señor: El Sr. Ministro de la Guerra dijo con fecha 31 de Octubre último al de Gracia y Justicia lo siguiente:

Enterado de la Real orden espedita por este Ministerio en 1.º del año próximo pasado manifestando á este de la Guerra la necesidad de que se derogue la de 22 de Febrero de 1845 relativamente al punto en que los Jefes militares deben prestar declaraciones ante los Jueces ordinarios: Considerando que sin la constitucion del Estado, ni las actuales formas de Gobierno, ni la ley de Enjuiciamiento criminal de 22 de

Diciembre último, permiten sostener por mas tiempo el privilegio que la referida Real orden concedió á los militares, desde Comandante graduado arriba, determinando que cuando fueran citados por los Jueces de primera instancia para declarar en causa criminal se les recibirá su declaracion en la sala primera de la Audiencia en horas que estuviere disuelto el Tribunal, ó en las casas consistoriales, donde no hubiere Audiencia, porque en la actualidad todos deben comparecer á prestar sus declaraciones ante el Juez que los cite en el sitio donde tenga establecido su Juzgado y en que administre Justicia, sin mas escepcion que las establecidas en el articulo 307 de la citada Ley de Enjuiciamiento criminal, sin que nadie pueda considerar por esto rebajada ni menoscabada su dignidad personal, pues allí donde se administra justicia, cualquiera que sea la categoría del que la administra es el templo de la ley en que todos son iguales. El Gobierno de la República, de conformidad con lo manifestado por el Consejo supremo de la Guerra, ha tenido á bien resolver que la mencionada Real orden de 22 de Febrero de 1845, sea derogada como se interesa, pero sin perjuicio de que siga y subsista la práctica, establecida en el articulo 18, título 1.º, tratado 8.º de las ordenanzas del ejército, respecto á la forma de llevarse á efecto las citaciones para declarar á los individuos que pertenecen al ejército ó que depende su ramo de guerra. De orden del espresado Gobierno, comunicada por dicho señor Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1874.—El Subsecretario general interino, Eduardo Bermudez.—Es copia, El Subsecretario, Arnau.—Es copia, Baltasar Barona.

calbrite

colorchecker classic



100%

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

(Gaceta del 29 de Diciembre de 1877.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

SS. AA. las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 2112.

Por disposición del Sr. Alcalde de Monasterio de Vega se halla depositado en esta villa un caballo que en el mes próximo pasado se encontró extraviado en aquel territorio municipal.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, á fin de que su dueño pueda pasar á recogerle en término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio, previo el pago de gastos ocasionados; pasados los cuales se procederá á su venta en pública licitación.

Valladolid 29 de Diciembre de 1877.—El Gobernador interino, Andrés Dominguez.

Seccion de Fomento.

CARRETERAS.

El Alcalde de Valdéstillas en comunicacion de 19 del actual, participa

que el puente que sirve de paso del rio Adaja se halla en completo estado de ruina, y á fin de evitar los contratiempos que pudieran ocurrir, solicita se dé á conocer al público por medio de anuncio haberse prohibido el paso por dicho punto.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Valladolid y Diciembre 31 de 1877.—El Gobernador interino, Andrés Dominguez.

TERCERA SECCION.

SECRETARIA DE GOBIERNO

DE LA

AUDIENCIA DE VALLADOLID.

Circular.

Por el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia se ha comunicado con fecha 5 del corriente al Ilustrísimo Sr. Presidente de Audiencia la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de Gracia y Justicia con fecha 11 de Julio último lo que sigue: Excmo. Sr.: El Director general de los cuerpos de Estado Mayor del Ejército y Plazas, en escrito de 28 de Junio último, dijo á este Ministerio lo que sigue: El Comandante de Ejército, Capitan de Estado Mayor, D. Nazario Calonge y García, ha sido citado en el día 19 del actual, por papeleta que le fué dirigida firmada por el Alguacil del Juzgado del Congreso, para que se presentara á declarar al día siguiente 20, á las doce y media de la mañana. Como el espresado Capitan, Profesor de la Academia, se hallaba ocupado en los exámenes de fin de curso, protestó que no podia asistir sin orden de su Jefe, y este ha puesto el caso en mi conocimiento, consultando la conducta que debe observarse. Siendo frecuente que por los Jueces de primera instancia, los

Municipales y Tenientes de Alcaldes se cite directamente á los individuos militares, pertenecientes á la misma Academia, y con objeto de evitar conflictos y de que no sufran los que son citados del modo espresado los perjuicios que pudieran sobrevenirles por no presentarse en el dia que se les señale, he creido conveniente rogar á V. E. se recuerde el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10, título 1.º, tratado 8.º de las ordenanzas, que se ha declarado subsistente por orden del Gobierno de la República, dictada de acuerdo con el Consejo Supremo de la Guerra en 31 de Octubre de 1873, comunicada en la misma fecha al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.»

Y enterado el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer se traslade á V. E. como de su orden lo ejecuto con copia de la de 31 de Octubre de 1873, á los efectos procedentes.»

Lo que por acuerdo del Ilustrísimo Sr. Presidente de esta Audiencia se inserta en los Boletines oficiales con la copia citada para conocimiento de los funcionarios del Poder Judicial de este distrito y exacto cumplimiento de las mismas.

Valladolid Diciembre 24 de 1877.

—Baltasar Barona.—A los funcionarios del Poder Judicial.

NÚM. 2108.

Excmo. señor: El Sr. Ministro de la Guerra dijo con fecha 31 de Octubre último al de Gracia y Justicia lo siguiente:

Enterado de la Real orden espedita por este Ministerio en 1.º del año próximo pasado manifestando á este de la Guerra la necesidad de que se derogue la de 22 de Febrero de 1845 relativamente al punto en que los Jefes militares deben prestar declaraciones ante los Jueces ordinarios: Considerando que sin la constitucion del Estado, ni las actuales formas de Gobierno, ni la ley de Enjuiciamiento criminal de 22 de

Diciembre último, permiten sostener por mas tiempo el privilegio que la referida Real orden concedió á los militares desde Comandante graduado arriba, determinando que cuando fueran citados por los Jueces de primera instancia para declarar en causa criminal se les recibirá su declaracion en la sala primera de la Audiencia en horas que estuviese disuelto el Tribunal, ó en las casas consistoriales, donde no hubiere Audiencia, porque en la actualidad todos deben comparecer á prestar sus declaraciones ante el Juez que los cite en el sitio donde tenga establecido su Juzgado y en que administre Justicia, sin mas escepcion que las establecidas en el artículo 307 de la citada ley de Enjuiciamiento criminal, sin que nadie pueda considerar por esto rebajada ni menoscabada su dignidad personal, pues allí donde se administra justicia, cualquiera que sea la categoria del que la administra es el templo de la ley en que todos son iguales. El Gobierno de la República, de conformidad con lo manifestado por el Consejo supremo de la Guerra, ha tenido á bien resolver que la mencionada Real orden de 22 de Febrero de 1845, sea derogada como se interesa, pero sin perjuicio de que siga y subsista la práctica, establecida en el artículo 18, título 1.º, tratado 8.º de las ordenanzas del ejército, respecto á la forma de llevarse á efecto las citaciones para declarar á los individuos que pertenecen al ejército ó que depende su ramo de guerra. De orden del espresado Gobierno, comunicada por dicho señor Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Noviembre de 1874.—El Subsecretario general interino, Eduardo Bermudez.—Es copia, El Subsecretario, Arnau.—Es copia, Baltasar Barona.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

RELACION NOMINAL de los compradores de bienes y redimentos de censos de la Nacion que se hallan adeudando a la Hacienda pública los plazos que tambien se designan, por vencimientos hasta el mes de Julio próximo pasado inclusive.

(CONTINUACION).

Libro.	Folio.	PLAZOS.	IMPORTE de cada plazo.		NOMBRES DE LOS DEUDORES.	VECINDAD.	CLASE DE LAS FINCAS Y PUEBLO DONDE RADICAN.	Procedencia.	TOTAL IMPORTE.		OBSERVACIONES.
			Ptas.	cs.					Ptas.	cs.	
6	154	12-13 y 14	7362	50	D. Tomás Leon.	Mayorga.	30 tierras en Castrobol.	Clero	5521	87	Hasta el plazo 11 ha venido satisfaciendo 25 pesetas de menos en cada plazo.
"	155	12-13 y 14	575	75	El mismo.	Id.	9 Id. enid.	"	1721	25	
"	156	13 y 14	687	50	D.ª Josefa del Corral.	Id.	15 pedazos tierra en Mayorga.	"	1375		
"	157	13 y 14	480		La misma.	Id.	10 Id. id. en id.	"	960		
"	158	13 y 14	1080	75	Casimiro Bastos.	Id.	2 quiñones de id. en id.	"	2161	50	
"	159	13 y 14	2733	22	La misma.	Id.	5 Id. de id. en id.	"	5466	44	
"	161	4	750	12	D. Carlos Benito.	Piñel de Abajo.	Unid. de 14 id. y 6 viñas en Piñel.	"	750	12	
"	163	4	959	50	El mismo.	Id.	21 tierra 3 viñas y era en Piñel.	"	959	50	
"	164	7 al 14	150	1	Romualdo Ruiperez.	Valoria.	Una casa en Valoria.	"	1200	8	
"	165	14	85		Casimiro Bastos.	Id.	Un quiñon de 3 viñas en id.	"	85		
"	169	6 y 12	188	75	Fermin Loisele.	Padilla de Duero.	Una casa en Padilla.	"	377	50	
"	170	14	450		Mariano Lubiano.	Pesquera de Duero.	Un quiñon de 10 tierras en Piñel de Abajo.	"	450		
"	171	13 y 14	437	50	Gumersindo Quintana.	Ceinos.	7 pedazos tierra en Ceinos.	"	875		
"	172	6	425		Pablo Quintana.	Peñafiel.	En Piñel de Abajo.	"	425		
"	174	14	50	75	Julian Mariscal.	Roturas.	2 tierras en Roturas.	"	50	75	
"	176	14	507	50	Cosme Valiente.	Montealegre.	Un quiñon de tierras en Montealegre.	"	507	50	
"	180	14	54	65	Martin Raposo.	Monasterio de Vega.	Uno Id. de 2 viñas en Melgar de Abajo.	"	54	65	
"	186	7 al 14	59	50	Pablo Fernandez.	Piñel de Abajo.	Id. id. de tierra en Piñel de Abajo.	"	316		
"	187	14	413		Cornelio Fernandez.	Id.	Id. id. de id. en id. id.	"	413		
"	188	13 y 14	51	25	Simon Leon.	Villamuriel.	Una tierra en Villamuriel.	"	102	50	
"	190	6 al 14	256	25	Luis Llamas.	Villalon.	Un quiñon de tierras en Castrobol.	"	2306	25	
"	195	7 al 14	43	81	Santos Palomino.	Villanueva de la Condesa.	Una panera en Villanueva.	"	110	48	
"	197	14	27	50	Ildefonso Pardo.	Id.	Una id. en id.	"	27	50	
"	200	11 al 14	9	29	Lorenzo Diez.	San Martin de Valveni.	Una viña y 2 tierras en San Martin.	"	37	15	
"	201	11 al 14	6	25	Tomás Ortega.	Id.	Una bodega en id.	"	25		
"	212	14	82	1	Mariano García.	Palacios de Campos.	2 tierras en Palacios.	"	82	1	
"	204	4-6 al 14	237	50	Indalecio Martínez Alcubilla.	La Nava.	Un quiñon de tierras en Curiel.	"	950		
"	205	14	11	50	Deogracias Herrera.	Morales de Campos.	Una tierra en Morales.	"	11	50	
"	210	12	337	81	Manuel Pisonero.	Villalba de la Loma.	8 tierras en Villalba.	"	337	81	
"	212	14	250		Evaristo Sanchez.	Rioseco.	Un huerto en Rioseco.	"	250		
"	216	11 al 14	62	50	Bernardo Paniagua.	Valdunquillo.	Un quiñon de 4 tierras en Valdunquillo.	"	250		
"	221	11 a 14	1125	13	Indalecio Revilla.	Quintanilla de Trigueros.	Unid. de tierra en Quintanilla.	"	3375	39	
"	224	13 y 14	625		Rafael Gusano.	Villalon.	Uno id. id. en Cuenca de Campos.	"	1250		
"	225	13 y 14	515	63	Gumersindo Rodriguez.	Becilla.	Id. id. id. en Vecilla.	"	1051	25	
"	227	8 al 14	92	69	Froilan Villalón.	Villalon.	Una tierra en Valdunquillo.	"	648	83	
"	228	12 al 14	875		Miguel Fernandez Alegre.	Cuenca de Campos.	2 quiñones de tierra en Cuenca.	"	2625		
"	229	12 al 14	812	56	Manuel Gonzalez.	Villalon.	Un quiñon de tierras en Villalon.	"	2437	68	
"	231	14	39	38	Francisco Vallejo.	San Martin de Valveni.	Un lagar en San Martin.	"	39	38	
"	232	11 al 14	751	44	Juan Garcia Carrillo.	Villalon.	2 tierras en Villalon.	"	3005	75	
"	234	7 al 14	212	50	Agustin Bendito.	Cubillas de San Marta.	Un quiñon de tierras en Cubillas.	"	1700		
"	235	14	262	50	Juan Valbuena.	Vecilla.	Uno id. de dos tierras en Vecilla.	"	262	50	
"	236	13 y 14	418	88	José Franco.	Quintanilla de Trigueros.	Un majuelo en Quintanilla.	"	237	76	
"	237	9 y 14	176	25	Agustin Bendito.	Cubillas de Santa Marta.	Un quiñon de tierras en Cubillas.	"	352	50	
"	238	11 al 14	187	50	Francisco Santos.	Id.	Uno id. de id. en id.	"	750		
"	242	14	400	12	Juan Casado.	Mayorga.	9 tierras en Mayorga.	"	400	12	
"	243	11 al 14	506	69	Agustin Carrillo.	Id.	8 pedazos de tierra en id.	"	2026	75	
"	244	8 al 14	187	75	Manuel Martinez.	Villagarcía.	Un lagar y bodega en Valbuena de Duero.	"	1314	25	
"	247	12 al 14	201	25	Juan Porrero.	Barcial de la Loms.	Un quiñon de tierras en Barcial.	"	605	75	
"	248	13 y 14	35		El mismo.	Id.	Uno id. de id. en id.	"	70		
"	249	14	225	13	Robustiano Cadenas.	Id.	Unid. de tierras y viñas en id.	"	225	13	
"	251	12 al 14	45		Benito Villareal.	Alcazaren.	Un edificio cilla lagar en Alcazaren.	"	135		
"	252	5 al 14	47	56	Mariano Diez.	Melgar de Abajo.	Una tierra en Melgar.	"	475	60	
"	253	5 al 14	337	63	El mismo.	Id.	15 pedazos de tierra en id.	"	3376	30	
"	254	14	900		Maximino Calvo Tobalina.	Villalon.	7 id. id. en Villalon.	"	900		
"	256	14	475	44	Aniceto Mantilla.	Cuenca de Campos.	2 quiñones de tierra en Cuenca.	"	475	44	
"	257	14	416	50	Vicente Gonzalez.	Villanueva de la Condesa.	Una viña y dos tierras en Villanueva.	"	416		
"	258	13 y 14	205	44	Julian Herrero Agundez.	Tamariz.	Un quiñon de tierras en Tamariz.	"	410	88	
"	259	13 y 14	750	13	El mismo.	Id.	Uno id. de id. en id.	"	1500	26	
"	262	12-13 y 14	542	6	Manuel Ruiz.	Cuenca de Campos.	2 quiñones de tierra en Cuenca.	"	1500	26	
"	263	14	47	59	Joaquin Garcia Escobar.	Rioseco.	Uno id. de id. en Montealegre.	"	47	59	
"	264	12-13 y 14	452	75	Calixto Cano.	Villardefrades.	Uno id. de id. en Villardefrades.	"	1358	25	
"	265	14	275		Cándido M. Castilla.	Barcial de la Loma.	Un quiñon de tierras en Barcial.	"	275		
"	266	13 y 14	50	4	Domingo Escribano.	Montealegre.	Una cilla en Montealegre.	"	100	8	
"	267	11 al 14	475		Manuel Villada Palacios.	Villalon.	Un quiñon de tierras en Villalon.	"	1900		
"	268	6 al 14	201	58	Eusebio Garcia Gutierrez.	Rioseco.	Una casa en Rioseco.	"	1812	42	
"	269	13 y 14	50		Benito Polo.	Montealegre.	Un quiñon de tier. en Montealegre.	"	100		
"	270	11 al 14	37	81	Buenaventura Rodriguez.	Villalon.	Una tierra en Barcial.	"	151	25	
"	271	11 al 14	88	81	El mismo.	Id.	Un quiñon de tierras y una viña en Barcial.	"	555	25	
"	272	6	35		El mismo.	Id.	Uno id. de id. y 12 viñas en id.	"	35		

Libro.	Folio.	PLAZOS.	IMPORTE de cada plazo.		NOMBRES DE LOS DEUDORES.	VECINDAD.	CLASE DE LAS FINCAS Y PUEBLO DONDE RADICAN.	Procedencia.	TOTAL IMPORTE.		OBSERVACIONES.
			Ptas.	cs.					Ptas.	cs.	
»	273	14	352	63	D. Buenaventura Rodriguez.	Villalon.	Un quignon de tierra, una era y 2 viñas en Melgar de abajo.	Clero.	352	63	
»	275	13 y 14	150	75	Juan Zamora.	Valoria la Buena.	2 lagares en Valoria.	»	301	50	
»	276	12 al 14	302	50	Francisco Barrueco.	Curiel.	Un quignon de tierras en Curiel.	»	907	50	
»	277	3-6 y 8 al 14	952	45	Narciso Revilla.	Quintanilla de Trigueros.	Un id. id. en Quintanilla.	»	8572	5	
»	279	7 y 14	453	75	Juan Burgueño.	Olmos de Esgueva.	Id. id. id. en Olmos	»	907	50	
»	280	7 y 14	1345	25	El mismo.	Id.	5 id. id. en id.	»	2690	50	
»	282	5 al 14	312	50	Pascual Martin.	Valoria.	Uno id. id. en Valoria.	»	3125		
»	283	12 al 14	32	63	Justo Alvarez.	Morales de Campos.	Id. id. id. en Villaesper.	»	97	89	
»	284	14	313	75	Martin Barrio.	Villavellid.	Id. id. id. en Villavellid.	»	513	75	
»	285	14	100		Tomás Burgoa.	Peñafiel.	Una tierra en Peñafiel.	»	100		
»	287	7 al 14	202	63	Roman Ruiperez.	Valoria.	Un majuelo en Valoria.	»	1621	4	
»	288	14	170		Nicolás Moncada.	Fontihoyuelo.	Un quignon de tierras en Vecilla.	»	170		
»	290	14	125		Pio Rodriguez.	Mota del Marqués.	Un herrenal en La Mota.	»	125		
»	291	14	376	50	Hilario Collantes.	Villacid.	Tierras en Villacid.	»	376	50	
»	295	14	377	50	Manuel Rico.	Villavellid.	Un quignon de id. en Villavellid.	»	377	50	
»	296	13 y 14	767	50	Ulpiano Barrios.	Id.	Id. id. id. en id.	»	1535		
»	297	11 y 14	101	31	Sebastian Calderon.	Quintanilla del Molar.	Una tierra en Quintanilla.	»	405	25	
»	298	2-4 y 11 al 14	87	50	Vicente Gomez.	Esguevillas.	Una casa en Villavaquerin.	»	525		
»	299	10 al 14	325		Antonio Pascual.	Villalon.	8 pedazos de tierra en Mayorga.	»	1625		
»	300	14	62	62	Simon Serrano Herrero.	Villabragima.	2 id. id. en Villabragima.	»	62	62	
»	2	7 al 14	378	87	José Manuel Martinez.	Aguilar.	8 id. id. en Aguilar.	»	3030	96	
»	3	5 al 14	379	56	Pedro Blanco.	Id.	11 id. id. en id.	»	3795	60	
»	4	6 al 14	763	75	José Manuel Martniez.	Id.	13 id. id. en id.	»	6873	75	
»	5	7 al 14	913	75	Juan de Santiago.	Id.	»	»	7510		
»	6	14	75		Manuel Gonzalez.	Villanueva de la Condesa.	3 tierras en Bustillo de Chavés.	»	75		
»	10	13 y 14	82	25	Clemente Muñoz.	Alcazaren.	4 id. en Alcazaren.	»	164	50	
»	11	14	387	50	Isidro Alvarez.	Pesquera de Duero.	12 pedazos de tierra en Canalejas.	»	387	50	
»	13	12 y 14	152	50	Félix Alvarez.	Villagarcia de Campos.	4 id. id. en Villardefredes.	»	305		
»	14	14	237	50	Maximino Calvo.	Villalon.	Un quignon de id. en Barcial.	»	237	50	
»	15	14	11	31	Lucas García.	Id.	Una tierra en id.	»	11	31	
»	16	12-13 y 14	148	92	Saturnino Fraile.	Barcial de la Loma.	9 pedazos de id. en id.	»	446	76	
»	17	14	50		Lucas García.	Villalon.	4 tierras en id.	»	30		
»	21	14	75	6	Gregorio Lopez.	Quintanilla del Molar.	2 id. y 2 viñas en Quintanilla.	»	75	6	
»	22	8 y 10 al 14	181	65	Pablo Lopez.	Vega de Valde Villalobos.	3 pedazos de id. en id.	»	1089	88	
»	23	12	126	12	Nicanor Fermoso.	Quintanilla del Molar.	2 pedazos de id. en id.	»	126	12	
»	24	3 y 14	25	75	Florentino Camazon.	Cigales.	Una tierra en Cigales.	»	51	50	
»	26	8	125	6	Canuto de la Rosa.	Herrin de Campos.	Un quignon de 7 tierras en Herrin.	»	125		
»	27	6 al 14	1113		Luis Llamas.	Villalon.	Uno id. de id. en Santervas de Campos.	»	10017	6	
»	28	6 al 14	137	50	El mismo.	Id.	Uno id. de id. en Monasterio.	»	1237	50	
»	29	6 al 14	28	88	El mismo.	Id.	Una era en Cuenca de Campos.	»	259	92	
»	30	14	375		Simon Prieto.	Trigueros.	Un edificio titulado Las Tercias.	»	375		
»	31	3 y 14	463	75	Juan Burgueño.	Olmos de Esgueva.	5 pedazos de tierra en Olmos.	»	927	50	
»	32	3 y 14	468	75	El mismo.	Id.	Un quignon de 10 tierras en id.	»	937	50	
»	34	12 al 14	875	56	Maximino Clemente Herrero.	Cuenca de Campos.	Uno id. de 38 pedazos en Cuenca.	»	2626	68	
»	36	3 y 14	37	50	Leoncio Fernandez Yañez.	Rioseco.	Una casa en Rioseco.	»	75		
»	38	14	346	25	Manuel Dominguez.	Villanueva Caballeros.	Un quignon de 3 tierras en Villanueva.	»	346	25	
»	39	14	625		El mismo.	Id.	Uno id. de 3 id. en id.	»	625		
»	40	14	387	50	El mismo.	Id.	Uno id. de 4 pedazos id.	»	387	50	
»	41	14	512	50	Laureano Dominguez.	Villagarcia de Campos.	Uno id. de 2 tierra en id.	»	512	50	
»	42	14	513	75	El mismo.	Id.	Uno id. de 5 id. en id.	»	513	75	
»	43	5 y 14	422	10	Angel Pastor.	Mayorga.	9 pedazos de tierras en Mayorga.	»	844	20	
»	45	14	57	56	Angel Sanabria Cazorro.	Valverde de Campos.	Una casa en Valverde.	»	37	56	
»	49	13 y 14	1041	79	Miguel Rodriguez.	Villardefrades.	3 quignones de tierra en Villardefrades.	»	2083	58	
»	50	13 y 14	437	88	El mismo.	Id.	Uno id. de id. en id.	»	875	76	
»	51	3-13 y 14	38	75	Fermin Giron Rodriguez.	Morales de Campos.	Una panera en Valverde.	»	116	25	
»	52	12 al 14	550	06	Miguel Fernandez Alegre.	Cuenca de Campos.	5 pedazos tierra en Cuenca.	»	1650	18	
»	53	3-11 y 14	375	12	Manuel Gonzalez García.	Villalon.	2 tierras en Villacid.	»	1875	60	
»	54	12 al 14	1295	25	El mismo.	Id.	4 pedazos de id. en Cuenca.	»	3885	75	
»	56	3	51	44	Pablo Muñoz.	Id.	Una panera en Villalon.	»	51	44	
»	58	7 al 14	13	75	Facundo Fernandez.	Rioseco.	Una casa en Rioseco.	»	110		
»	61	11-13 y 14	262	50	Miguel Carbajo.	Barcial de la Loma.	Un quignon de 14 tierras y 2 viñas en Barcial.	»	787	50	
»	62	11 al 14	356	31	Juan Garcia Carrillo.	Villalon.	Uno id. de 9 tierras en Villalba	»	1068	93	
»	63	11 al 14	315		El mismo.	Id.	Un id. de 9 id. en Villalba.	»	1260		
»	64	11 al 14	263	75	El mismo.	Id.	Uno id. de 8 id. en Mayorga.	»	1055		
»	65	11 al 14	258	75	El mismo.	Id.	Uno id. de 10 id. en id.	»	955		
»	67	3 y 5 al 14	63	88	Ramon Serrano.	Rioseco.	Una casa en Rioseco.	»	702	68	
»	68	14	345		Bonifacio Escudero Perrote.	Palazuelo de Vedija.	Un quignon de 9 tierras en Palazuelo.	»	345		
»	75	14	25	25	Esteban de Lafuente.	Villanueva de la Condesa.	Un solar en Villanueva.	»	25	25	
»	76	12 al 14	1026	31	Manuel Ruiz.	Cuenca de Campos.	31 pedazos de tierra en Cuenca.	»	3078	93	
»	77	12 al 14	276	25	El mismo.	Id.	9 tierras en id.	»	828	75	
»	78	12 al 14	131	25	El mismo.	Id.	3 tierras en id.	»	393	75	
»	79	14	262	75	Juan del Pozo Valdezote.	Canalejas.	Un quignon de 13 id. en Rabano.	»	262	75	
»	80	14	112	50	El mismo.	Id.	Uno id. de 4 pedazos en id.	»	112		
»	81	14	1841		El mismo.	Id.	Uno id. de 29 tierras, una viña y un cercado en id.	»	1841	50	
»	82	14	100	75	Julian Arias.	Rábano.	Uno id. de 10 id. en Rabano.	»	100	75	
»	85	7	128	38	Lorenzo Chico.	Rioseco.	Una casa en Rioseco.	»	128	38	
»	86	5 y 14	415		José Barrio.	Villavellid.	Un quignon de 13 tier. en Villavellid.	»	830		
»	87	14	175		Cesareo de Santiago.	Villavencio.	Un quignon de 6 id. en Villavencio.	»	175		
»	88	14	252	50	Luis Lera Asensio.	Palazuelo de Vedija.	Un quignon de 6 id. en Palazuelo.	»	252	50	
»	89	14	320	81	Eusebio Palmero.	Mayorga.	Uno id. de 4 id. en Mayorga.	»	320	81	
»	90	14	228	81	El mismo.	Id.	Uno id. de 8 id. en id.	»	228	81	
»	91	3-5-12 al 14	362	50	Juan Lagunero.	Peñafiel.	Uno id. de 7 id. en Valdearcos.	»	1812	50	

JUNTA FACULTATIVO-ECONÓMICA.
DE LA PRESIDENCIA DE VALLADOLID.

Don Ricardo Ruiz Guerra, Oficial primero del cuerpo Administrativo del Ejército y Secretario de dicha Junta.

HAGO SABER: Que por acuerdo de la citada Corporación autorizada al efecto por orden del Excmo. Sr. Director general de Artillería fecha cinco del actual se convoca á una pública y formal licitación para contratar el transporte de diez y siete mil setenta y cuatro kilogramos doscientos setenta y dos gramos de hierro, latón y acero en piezas, procedente de desbarate de armas, desde los almacenes de este Parque á los de la fábrica fundición de Trubia, cuyo acto tendrá simultáneamente lugar ante esta Corporación y la de la fábrica de Trubia á los treinta días contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y hora de las doce de su mañana ó á igual hora del siguiente día si este fuere festivo.

El precio límite que ha de servir de tipo en la subasta es el de diez pesetas por cada quintal métrico de los espresados materiales, no siendo de abono el pequeño peso que resulte de las seras en que se encuentran embalados.

Las proposiciones que se presentaren deberán ajustarse en cuanto á su redacción al modelo puesto á continuación de este anuncio y acompañando á las mismas precisamente sus autores el resguardo que acredite haber efectuado bien en la caja general de Depósitos, en sus sucursales de Provincias ó en la de la fábrica de Trubia ó este Parque el ingreso del cinco por ciento del total valor del servicio, con arreglo al precio límite fijado, pudiendo constituirse dicho depósito bien en metálico ó en valores del Estado admisibles según la legislación vigente y cotización oficial del día en que aparezca este anuncio en la *Gaceta*.

Dichas proposiciones deberán ser entregadas diez minutos antes de la hora designada para la celebración de la subasta, al presidente del Tribunal que estará ya constituido, y quien dispondrá sean numeradas por el orden con que fueron entregadas, debiendo advertir que llegada dicha hora no se recibirá ya ninguna proposición.

El pliego de condiciones en el que se detallan las demás que han de servir de base en la subasta, se encuentra de manifiesto en las oficinas de este Parque y fábrica de Trubia todos los días no feriados en las horas laborales que rigen en cada uno de dichos Establecimientos,

para cuantos quieran tomar parte en el remate.

Valladolid 26 de Diciembre de 1877.—Ricardo Ruiz Guerra.—V.º B.º, El Teniente coronel Director Presidente, Valderrama.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de... enterado del anuncio inserto en el *Boletín oficial* de... (ó *Gaceta de Madrid*) número... del día... y del pliego de condiciones para transportar desde los almacenes del Parque de Artillería de Valladolid á la fábrica de Trubia diez y siete mil setenta y cuatro kilogramos doscientos setenta y dos gramos de hierro, latón y acero en la forma que se expresa en los citados documentos, se compromete á verificarlo al precio de.... (por pesetas y céntimos en letra y sin raspaduras) por cada quintal métrico, acompañando la garantía exigida.—(Fecha y firma del autor.

CUARTA SECCION.

Núm. 2113.

Don Ramon Octavio de Toledo, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Hago saber: Que en el día veintidos del inmediato Enero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado la junta general de acreedores de D. Patricio Cernuda Alvarez en el concurso voluntario presentado por el mismo á los efectos que previene el artículo quinientos treinta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil; lo cual se hace saber á los acreedores que no se han personado.

Dado en Valladolid y Diciembre veintitres de mil ochocientos setenta y siete.—Ramon Octavio de Toledo.—Por su mandado, por Hernandez, Anastasio H. Almaráz.

QUINTA SECCION.

NUM. 2107.

Alcaldía Constitucional de Marzales.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta Municipal se publica vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta Villa, con la dotación anual de ciento cincuenta pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos Municipales, por la asistencia de una á diez y seis familias pobres designadas por el Ayuntamiento y Junta de Beneficencia, quedando el profesor en libertad para celebrar ajustes parciales con los demás vecinos, concediéndole á la vez apelaciones á los pueblos inmediatos. El contrato será bajo las condiciones que acuerde el Ayuntamiento y Asamblea de asocia-

dos, conforme á lo establecido en el Reglamento vigente de 24 de Octubre de 1873; los aspirantes han de llevar por lo menos cuatro años de práctica Municipal, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes. Las que llenen las necesidades legales, podrán ser dirigidas al Presidente de la corporación dentro del término de treinta días contados desde la inser-

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

SEMANA QUE TERMINO EL 1.º DE DICIEMBRE DE 1877.

NOTA de las cantidades satisfechas por jornales y materiales empleados en las obras que se han ejecutado por Administración durante la semana arriba indicada.

DESIGNACION DEL GASTO.	JORNALES.		MATERIALES.		TOTAL.	
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Por jornales empleados en el arreglo de paseos.	186	47			186	47
Por id., id. en la calle de la Verbena.	75	22			75	22
Por id. en el empedrado del fiolato de la Puerta del Carmen.	81	22			81	22
Por id. en los caminos vecinales.	755	22			755	22
Por id. en los viveros y arbolado de paseos.	116	97			116	97
Por id. en la reparación de herramientas del Parque de Policía.	29	75			29	75
Por id. y materiales en la demolición de la casa de la Plazuela de Santa Cruz.	204	47	57	97	262	44
Por id., id. en el empedrado de calles.	442	75	4	22	446	97
Por id., id. en el edificio de las Arrepentidas.	85		99	59	184	59
TOTAL.	1977	07	161	78	2138	85

Valladolid 3 de Diciembre de 1877.—V.º B.º, El Alcalde, Miguel Iscar.—El Contador, Nicolás G. y Peña.

ANUNCIOS PARTICULARES.

COMPRA DE VALORES DEL ESTADO

Y RECIBOS, FACTURAS Y TITULOS DEL EMPRÉSTITO DE 175.000.000.

En el Centro de Negocios establecido en Valladolid, calle de San Martín, 51 y 53, á cargo de D. Antonio Santisteban, se compra toda clase de papel del Estado, y con especialidad recibos, facturas y títulos del empréstito de 175.000.000 de pesetas, advirtiéndose que se paga á los mismos precios que si fueran títulos, las facturas presentadas en la Administración económica de esta provincia, que no tengan que satisfacer el 6 por 100 de demora y que estén señaladas con el número de orden del 1 al 10.000, siendo la presentación al cange de títulos de este último número, el 26 de Abril de 1876.

SUBASTA.

El día 2 de Enero próximo y de once á una de la mañana, en el pueblo de Portillo, tendrá lugar la de 4.200 pinos de varias clases, procedentes de las propiedades de Don

Agustín Sanz Pasalodós, que radican en término de dicho Portillo y en los de Santiago y San Miguel.

Marzales á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete.—El Alcalde, Gaspar Rodríguez, El Secretario Interino, Gerónimo Rodríguez.

CONTADURÍA.

COMPRA Y VENTA

de títulos de Renta perpétua interior y exterior, obligaciones de ferro-carriles, Bonos del Tesoro, cupones de todas las deudas, recibos y títulos del Empréstito, facturas de dichos recibos presentados al cange y primeras décimas partes de los citados títulos del Empréstito para el pago de la contribución.

Agencia de Negocios de Gabino García, plazuela de la Libertad, núm. 5.

ABONARÉS

de los soldados licenciados de la Península y de Ultramar, se compran por D. Gabino García, plazuela de la Libertad, núm. 5.

VALLADOLID:

IMPRESA, LIBRERÍA Y ALMACEN DE PAPEL DE FERNANDO SANTAREN.